

Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3324 de fecha 29 de septiembre de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**ASUNTO: ORDEN EJECUCIÓN MEDIDAS CORRECTORAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE AFRICA, 42**

Como consecuencia de inspección efectuada por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, al inmueble sito en **CALLE AFRICA, 42**, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

- **Desprendimientos parciales de materiales de revestimiento y grietas puntuales en las fachadas del inmueble.**
- **Las carpinterías de madera de los huecos de fachadas del inmueble presentan un mal estado de conservación generalizado.**
- **Se aprecian restos de basura sobre la cubierta del inmueble.**
- **Mal estado generalizado de la pintura de fachada.**

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla*.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del *Reglamento sobre Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla*, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12-08-2013 y publicada en el BOME nº 5052, fecha 16 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

**1º.-** Se ordene a **YAMINA TAHAR MAHANAN con D.N.I. 45269082-E**, propietario del inmueble sito en **CALLE AFRICA, 42**, la ejecución de las siguientes medidas correctoras:

- **Saneado y reparación de zonas con desprendimientos parciales de materiales de revestimiento y grietas puntuales en las fachadas del inmueble.**
- **Tapiado con fábrica de ladrillo, enfoscado y pintado con colores acordes al entorno de la totalidad de los huecos de fachadas del inmueble.**
- **Retirada de restos de basura de la cubierta del inmueble.**
- **Pintado generalizado de las fachadas del inmueble.**

**2º.-** Comunicar a YAMINA TAHAR MAHANAN, como propietaria del inmueble, que las obras deberá iniciarse en el plazo de QUINCE DIAS a contar desde la recepción de la presente Orden y la duración de las mismas se estima en **DOS MESES**.

Asimismo, de conformidad con el artículo 14.2 del citado Reglamento, el obligado de la Orden de ejecución deberá liquidar los impuestos y tasas que se deriven de la actuación.

**3º.-** Dado que las obras a realizar requieren ocupación de vía pública con vallas y andamios (según informe técnico), deberá solicitar la correspondiente Licencia de Ocupación de Vía Pública.